



<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Hipotecario</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2018-00066-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Fondo Nacional del Ahorro</i>
<i>Demandado</i>	<i>Jesús Alberto Sierra Olaya</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 235</i>

Albania Caquetá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la solicitud que antecede, en el que la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama pretende se le reconozca personería dentro del presente asunto y se le proporcione copia digital de todas las piezas procesales, allegando para ello memorial poder otorgado por el subgerente de Hevaran S.A.S., Edwin José Olaya Melo, éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, accederá a dicha petición.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva a PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No. 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandante dentro del presente asunto, en virtud del mandato especial conferido a ella por EDWIN JOSÉ OLAYA MELO en su calidad de subgerente de la empresa Hevaran S.A.S., de acuerdo a las facultades a él conferidas en la escritura pública No. 150 del 25 de enero de 2.023 para otorgar poderes especiales para la representación judicial y extrajudicial del Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo, de conformidad con los fines y facultades señaladas en el memorial poder que se acompaña con esta solicitud.

SEGUNDO. - Por Secretaría compártase el link del expediente digital de la referencia a la nueva apoderada judicial.

NOTIFIQUESE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ec2437e45f20a878a9f298fc57751aeba560caf6e4a0ecf721927d7e9add06**

Documento generado en 18/12/2023 04:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>